

DISPOSICION SE-CFJ N° 261/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:

Ley N° 7 (modif. por ley 5288), las Res. CACFJ N° 15/13, CACF N° 17/13 y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. CACFJ N° 15/13 Anexo VI se aprobó el "PROGRAMA PERMANENTE DE GÉNERO Y DERECHO.

Que en el marco de dicho programa se ha propuesto la realización de la actividad "Acciones afirmativas para grupos desventajados", cuyos contenidos resultan afines a los objetivos generales del Programa mencionado.

Que resulta necesario designar a la capacitadora, fijar la fecha, horario y lugar de realización de la actividad referida.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que la Res. CACFJ N° 15/13 delega en la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial, la determinación fechas, horarios y lugares en los que se desarrollarán las actividades mencionadas en dicha resolución.

Que la Res. CACFJ N°17/13 delega en la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial la determinación de docentes que se desempeñarán en las actividades programadas por el Centro de Formación Judicial.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Realícese la actividad "**Acciones afirmativas para grupos desventajados**", los días 6, 13, 20 y 27 de octubre de 2016 de 15:30 a 18:00hs. en el Salón de usos múltiples de Tacuarí 124, 1er. piso, CABA., con los contenidos en el Anexo I.

2º) Designanse capacitadoras de la actividad a Patricia Gómez y Victoria Cano Colazo.

3º) Solicítase a la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia el registro presupuestario preventivo de la suma de pesos ocho mil doscientos cincuenta (\$8.250,00) en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial, para el pago de honorarios a la capacitadora designada en el artículo 2º de la presente Disposición.

4º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires; al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Ministerio Público; publíquese en el sitio Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 261/16

**Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**

DISPOSICION SE-CFJ N° 261/16

ANEXO I

ATIVIDAD: "Acciones afirmativas para grupos desventajados"

Objetivos Específicos:

Analizar los principios que sostienen las acciones afirmativas y discutir las distintas herramientas legales que promueven y/o obligan a su implementación en el sistema jurídico argentino.

Contenidos:

- Derecho antidiscriminatorio.
- Principios de igualdad y no discriminación y obligaciones derivadas.
- Igualdad formal e igualdad sustantiva.
- Discriminación de jure y discriminación indirecta.
- Diferencias entre no discriminación y no sometimiento.
- Igualdad de trato e igualdad jurídica.
- Acciones afirmativas por cuotas y por objetivos.
- Instrumentos legales internacionales y legislación argentina. Análisis de la Ley 24.012 y otras normas similares en relación a la teoría de la representación.
- Políticas públicas y decisiones judiciales en torno a acciones afirmativas.